Bankia en·acción

CONVOCATORIA
ACCIÓN SOCIAL 2019

FUNDACIÓN CAJAMURCIA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE FUNDACIÓN CAJAMURCIA Y BANKIA
PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL 2019

La Fundación Caja de Ahorros de Murcia (en adelante, Fundación Cajamurcia) y Bankia centran una parte de su labor en impulsar acciones de carácter social, especialmente las encaminadas a contribuir al bienestar y la equidad en la sociedad, así como a mejorar la difícil realidad que padecen las personas en riesgo de exclusión. Asimismo, fomentan el desarrollo socioeconómico a través del apoyo a iniciativas que promuevan el emprendimiento, el empoderamiento, las relaciones intergeneracionales y la integración social.

Para lograr estos fines, desarrollan un trabajo en red con instituciones y entidades, como asociaciones y fundaciones de marcado carácter social, que impulsan iniciativas dirigidas a paliar las necesidades de las personas más desfavorecidas. Es por eso que la Fundación Cajamurcia y Bankia ponen en marcha esta convocatoria para alentar la igualdad de oportunidades y la plena inclusión social, así como el respeto a los valores y a los recursos medioambientales.

1. FINALIDAD Y BENEFICIARIOS

El objetivo de esta convocatoria es contribuir a la promoción de proyectos que tengan como finalidad:

>> Fomentar el empleo.

>> Fomentar el desarrollo local.

>> Mejorar la calidad de vida de personas en situación de desempleo, mayores, personas con discapacidad u otro colectivo en riesgo de exclusión social por cualquier otro motivo.

2. SOLICITANTES

Pueden concurrir a esta convocatoria aquellas entidades privadas, de iniciativa social, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, y que dispongan de sede y/o delegación en la Región de Murcia.

Las entidades solicitantes deberán acreditar una antigüedad mínima de 2 años y disponer de estructura de gestión y de la cualificación profesional adecuada para garantizar la viabilidad del proyecto y la consecución de los objetivos.

Asimismo, deberán contar con recursos adicionales, bien propios o bien de entidades privadas o entes públicos ya que en ningún caso se aportará más del 70% del coste total del proyecto.

Las personas físicas que representen a las personas jurídicas o entidades deberán estar debidamente facultadas para presentar la solicitud a que se hace referencia en estas bases.

Quedarán excluidas aquellas entidades que:

- No cumplan íntegramente los requisitos expuestos en las presentes bases o su formulario de solicitud no esté debidamente cumplimentado en todos sus apartados.

- Hayan recibido ayudas de Fundación Cajamurcia o Bankia en ejercicios anteriores y no hayan cumplido con sus obligaciones de seguimiento y justificación según las instrucciones de la convocatoria a la que se hayan presentado.
- Incluyan en sus proyectos gastos corrientes de mantenimiento y/o estructura de las entidades solicitantes. El presupuesto para el que se solicita ayuda debe corresponderse exclusivamente con el desarrollo y ejecución del proyecto que se presenta.
- Informen o aporten documentación sobre gastos que no se corresponda con los costes reales del proyecto.

3. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

El tipo de proyectos deberán dirigirse a la atención de los colectivos indicados en el apartado 1, dentro de las siguientes tipologías:

- Programas para el fomento del empleo, así como proyectos con generación de nuevos puestos de trabajo (incluye empleo con apoyo), con especial atención a personas con difícil empleabilidad, jóvenes y parados de larga duración.
- Orientación, formación ocupacional y apoyo a las familias y atención a sus necesidades básicas de alimentación, higiene, educación y salud.
- Proyectos de rehabilitación y reinserción social frente a la pobreza y la desigualdad; de prevención, atención temprana y terapéuticos.
- Atención a situaciones de dependencia y promoción de la autonomía y accesibilidad universal.

Los solicitantes podrán presentar un solo proyecto de actuación, que deberá ser desarrollado sin ánimo de lucro. Igualmente, deberán incluir un plan de difusión del proyecto y de la colaboración de la Fundación Cajamurcia y Bankia.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La entidad solicitante, así como la actividad propuesta, deberán estar circunscritas al ámbito de la Región de Murcia. La actividad objeto de convenio de colaboración deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2019 y haberse iniciado a lo largo del presente año.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las entidades solicitantes se podrán registrar a través de las páginas web www.fundacioncajamurcia.es y http://enaccion.bankia.com, donde presentarán su solicitud de forma online cumplimentando un formulario que solicitará la siguiente documentación:

A. Datos de la entidad solicitante.

B. Información sobre el proyecto.

C. Valoración económica del proyecto y financiación.

D. Plan de Difusión.

E. Documentación legal:

a. Estatutos debidamente registrados

b. CIF

c. Inscripción de la ONG en el registro correspondiente

d. Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales

e. Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones laborales

f. Memoria económica del último ejercicio

g. Memoria de actividades del último ejercicio

h. Logotipo de la ONG

Cualquier información obligatoria no cumplimentada se entenderá como inexistente y supondrá la descalificación automática del proyecto.

6. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 28 de marzo y finaliza el 25 de abril a las 18.00 horas.

La solicitud se deberá presentar única y exclusivamente a través de las páginas web www.fundacioncajamurcia.es y http://enaccion.bankia.com. No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente rellenadas, presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo.

Las dudas y resolución de incidencias se podrán gestionar a través del correo electrónico contacto@rscbankia.com.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán positivamente los siguientes aspectos de los proyectos presentados:

- Empleabilidad: fomentar de forma directa la creación de empleo o la mejora de la empleabilidad.
- Utilidad social: dar respuesta a una necesidad claramente identificada y ajustada a la actual coyuntura.
- Calidad y capacidad técnica: formular y desarrollar el proyecto con unos resultados claros, objetivos y medibles.
- Beneficiarios: identificar y cuantificar los beneficiarios del proyecto. Promocionar su integración y normalización social.

- Participación de personas voluntarias en el proyecto.
- Innovación y oportunidad de las acciones previstas en el proyecto.
- Especialización y experiencia de la entidad solicitante.
- Transparencia y buen gobierno: acreditar mecanismos de control internos y/o externos de su gestión y cuentas.
- Eficiencia económica: aportar documentación que muestre una relación equilibrada entre los medios utilizados, los recursos económicos solicitados y los resultados esperados.
- Coordinación con otros agentes sociales y complementariedad con otras iniciativas y políticas de las Administraciones Públicas.
- Difusión: acciones de comunicación previstas.
- Ser impulsados por entidades sociales que hayan obtenido el informe Bankia Índicex Social sobre presencia digital de la ONG.

8. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

Los proyectos serán analizados y priorizados por un comité de evaluación con experiencia en temas sociales, laborales y en desarrollo rural. Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados por una Comisión Asesora convocada por Fundación Cajamurcia y Bankia.

Los criterios para asignar un presupuesto mayor o menor a cada proyecto tendrán en cuenta la relación del programa presentado con las líneas prioritarias de actuación.

La resolución de las solicitudes se realizará en el mes de junio y se comunicará por correo electrónico a las entidades beneficiarias, para la firma posterior de un convenio de colaboración.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la solicitud de firma del convenio, la entidad beneficiaria no hubiera firmado, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

La resolución concederá o denegará, en parte o en su totalidad, la ayuda solicitada. La resolución tendrá carácter inapelable.

9. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y FORMA DE PAGO

La presente convocatoria general cuenta con una dotación total de 200.000 euros. Los proyectos podrán ser financiados con una cuantía mínima de 2.000 euros y máxima de 12.000 euros.

La cantidad concedida se abonará a la firma del convenio.

El importe de las ayudas concedidas se ingresará en una cuenta de Bankia, de la cual debe ser titular la entidad beneficiaria.

10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

La colaboración se establecerá mediante la firma de un convenio en el que quedarán reflejados los derechos y obligaciones que contraen las partes, incluyendo:

1. El nombre del proyecto objeto de la colaboración.
2. Importe de la ayuda económica concedida y forma de pago.
3. Plazo de ejecución.
4. Procedimiento de justificación de inversiones y gastos.
5. Causas y efectos de la resolución del contrato.
6. Sistema de difusión del proyecto y de la colaboración prestada por la Fundación y Bankia.

El convenio quedará sujeto a la legislación vigente.

11. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

La imagen corporativa de Fundación Cajamurcia y la de Bankia se incorporarán a todos los elementos y acciones que se realicen con motivo del proyecto o proyectos. A título meramente enunciativo y nunca limitativo: actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto.

A tal efecto, junto con la memoria técnica y económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, videos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración, haciendo referencia expresa a la misma e incluyendo el logotipo de Fundación Cajamurcia y el de Bankia.

Fundación Cajamurcia y Bankia podrán hacer uso informativo de los proyectos respaldados y su contenido, reproduciendo y comunicando públicamente los mismos sin limitación de plazo, ni de ámbito territorial, nacional e internacional, por cualquier medio y soporte, incluso Internet.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las entidades beneficiarias, a fin de justificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, deberán remitir a Fundación Cajamurcia y Bankia una memoria final detallada que deberá realizarse siguiendo un modelo proporcionado donde hará constar todas las actividades llevadas a cabo, los recursos humanos y técnicos utilizados, una evaluación de los resultados obtenidos y certificación de gastos. También se acompañará un informe sobre la difusión dada. El plazo para la presentación de la justificación finaliza un mes después de la terminación del proyecto, con la fecha límite del 31 de enero de 2020 y deberá realizarse en formato electrónico, en la página prevista para la misma.

Las entidades se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por la Fundación Cajamurcia o por Bankia para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma que la misma establezca.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiendo como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, presupuesto, duración, incluso el aplazamiento o anulación del proyecto, éstas deberán ser comunicadas y autorizadas expresamente por Fundación Cajamurcia y Bankia, previa solicitud de la entidad beneficiaria.

Las entidades beneficiarias se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales desde que sean requeridos para ello, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de los objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa de la Fundación Cajamurcia y Bankia.
- La inobservancia de cualquier otra condición impuesta por motivo de la concesión de la colaboración, o que sirva o haya servido para la misma.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

13. DISPOSICIONES FINALES

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, la Fundación Cajamurcia y Bankia se reservan el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por Fundación Cajamurcia y Bankia. Fundación Cajamurcia y Bankia se reservan el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web de Fundación Cajamurcia y Bankia.

Fundación Cajamurcia y Bankia no serán titulares de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

Fundación Cajamurcia y Bankia no se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.

Información y consultas

- De lunes a viernes de 9 a 14 h. en el teléfono 968 361788 o a través de contacto@rscbankia.com
- Para acceder al formulario electrónico de alta en la convocatoria deben dirigirse a la web:
- https://www.rscbankia.com/entidades/es/cargarAplicacionPreregistroOng.do?idEdicion=79